
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Quejosos: Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez
EDICTO

“Inserto: Se comunica al tercero interesado Ricardo Hernández Brito, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo promovida por Carlos Antonio López Pérez, Alejandro Ramírez Escobar y Gildardo Alberto Pantoja Rodríguez, correspondiéndole el número 483/2014-V, señalando como actos reclamados la medida cautelar de prisión preventiva, el auto de vinculación a proceso de treinta y uno de marzo de dos mil catorce y su ejecución, dictados en la carpeta administrativa 625/2014, y como autoridades responsables Juez de Control y de Juicios Orales, del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Chiconautla y Director de Centro Preventivo y de Readaptación Social en Ecatepec de Morelos, con residencia en Chiconautla, Estado de México.

Se hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia que dentro de los tres días siguientes a que comparezca a este órgano jurisdiccional, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia del Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista, que se publicará en este juzgado, de igual forma, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del veintiocho de agosto de dos mil catorce.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México
Sigifredo Gutiérrez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 397574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Uno de septiembre del dos mil catorce, Juicio de Amparo número **510/2014-VI**, promovido por **BEATRIZ GALVAN GOMEZ**, contra actos del **Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otro**, se ordena emplazar al tercero interesado **Concepto M. Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, que se publicaran por **tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en **el término de treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, **se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**. Acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 1021/208, promovido por Carmona Lastiri Martha Silvia en contra del citado tercero interesado.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Nancy Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 397575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 506/2014-I, promovido por LUIS ABERTO Y PEDRO VICTORIO ambos de apellidos Galeana Ríos, por su propio derecho, contra la resolución de doce de junio de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jonathan Armando Camero Loaiza, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 397006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 445/2014-V, promovido por Noé Rodríguez Toledano, contra la sentencia de doce de mayo de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a José Sánchez Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 397010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Eliseo Espinoza Mendoza
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 591/2014-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **José Luis Gómez Ramírez**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, que hizo consistir en el acuerdo de veinticinco de febrero de dos mil catorce, dictado en la causa penal 73/2014; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir

del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con diecinueve minutos del veintisiete de agosto de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de agosto de 2014.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Oscar García Vega

Rúbrica.

(R.- 396819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 359/2014-IV**, promovido por **ALEJANDRO FLORES MARTINEZ**, contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil ocho, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a los **terceros interesados**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a **Jorge Trejo Padilla y Luz María Flores Hernández**, publicándose por **TRES veces**, de **SIETE en SIETE** días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidas que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 397014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 487/2014-II, promovido por Carlos Alberto Flores Avila, por su propio derecho, contra la resolución de veintitrés de febrero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado René Flores Soria, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 397017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

EDICTO

A: VICENTE DAVID HERNANDEZ MARTINEZ

En el juicio de amparo **284/2014-VIII**, promovido por sucesión de María Guadalupe Martínez Villanueva, por conducto de su albacea Margarita Martínez Villanueva, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, en que se reclama el auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en autos del juicio 73/2007, del índice del Juez responsable, que niega decretar la caducidad de la instancia en el juicio de origen; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

*Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 12 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Luz Elena Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 397533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

Respecto a la causa 98/2013, que se instruye contra Demetrio Bustos Berrospe y otro, por un delito contra la salud y otro, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **José Alejandro Oviedo Rodríguez** que deberá comparecer, **a las nueve horas con treinta minutos del seis de octubre de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar los careos procesales donde habrá de participar.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 8 de septiembre de 2014.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 397579)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila

EDICTO

Eugenio Armendaiz Villareal.

(Tercero Interesado.)

En cumplimiento al auto de quince de enero de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 816/2013-I, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Coahuila de Zaragoza, Coahuila; promovido por Juan Carlos Naranjo Fray contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Acayucan, Veracruz, consistente en el auto de formal prisión dictado el seis de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 276/2013-IV, por el delito de robo específico agravado cometido en agravio de Manuel Martínez de Leo, se ordenó en el presente juicio de amparo, el emplazamiento por Edictos al tercero interesado Eugenio Armendaiz Villareal, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de Veracruz, asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la secretaría de este juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 20 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aída Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 396212)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1405/2012. Quejoso: SERGIO ALBERTO SANCHEZ JIMENEZ, Autoridad Responsable: Agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Robo de Vehículo y Asalto a Transportes Mesa Par, residente en la ciudad de Puebla, acto reclamado: la Negativa a devolver vehículo marca Volvo línea S60 2.4T modelo 2003, expediente de origen AP 1768/2010/RVPUE, del índice de la Agencia de referencia, emplácese mediante edictos a la parte tercero interesada IGNACIO TORRES MEDRANO, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 8 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martha Alicia Carballido Zamora

Rúbrica.

(R.- 398055)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado,

con residencia en Oaxaca de Juárez

EDICTO

PATRICIA HERNANDEZ VELASCO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En el juicio de amparo indirecto 465/2014, promovido por Anselmo Hernández Almaráz, contra la orden de aprehensión librada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 792/2013, al tener el carácter de tercera interesada, por este medio, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona al juicio en el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, dejando a disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 8 de septiembre de 2014.

El Secretario

Lic. León Isaac Hernández Luna

Rúbrica.

(R.- 398056)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Estado de Chihuahua

Juzgado Décimo de Distrito**EDICTO****HELENA DE LA ROCHA.**

TERCERO INTERESADO, en el juicio de amparo **376/2014**, promovido por **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, contra actos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

“IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye la resolución que resuelve el Recurso de Revisión, dictada el 19 de febrero de 2014

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se tendrá por legalmente emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Amalia Galván Carrizales

Rúbrica.

(R.- 396811)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca, Oax.
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Oaxaca, Oax.

ELISETH ESCAMILLA NAVARRO.

(TERCERA INTERESADA).

En cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo indirecto **1656/2013**, del índice de este Organismo Jurisdiccional, promovido por **Juan Carlos Vergara Tapia**, contra actos del Juez Primero de lo Penal, residente en Acatlán de Osorio, Puebla y otras autoridades; de quien reclama la orden de aprehensión y su ejecución, dictada en la causa penal 211/2010, de su índice; se hace saber que se le tuvo como tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, por medio de este edicto, que se publicará por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le **emplaza**; se hace de su conocimiento que en la Secretaría V-B, del Juzgado Federal supracitado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos; que cuenta con el término de treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, que están señaladas las **DOCE HORAS DIEZ MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 7 de agosto de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca

Horacio Ortiz González

Rúbrica.

(R.- 396814)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo**

Sección Amparo
EDICTO

María de los Remedios Hidalgo Arenas
donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de cuatro de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 837/2014-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Omar Cruz Cruz u Omar Cruz Hernández, contra actos del Juez Cuarto Penal de Pachuca de Soto, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de doce de junio de dos mil catorce, dictado en la causa penal 92/2014; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercero interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersone al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con siete minutos del diez de septiembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 de septiembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Oscar García Vega
Rúbrica.

(R.- 397547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
Actuaciones
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO A:
JOSE EFREN DIAZ LUNA POR PROPIO DERECHO.
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMO PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN MORELIA, MICHOACAN.

Dentro del **juicio de amparo directo civil 559/2014**, promovida por **Manuel Cerda Aguilar por propio derecho**, contra actos del **Juez Quinto de Distrito en el Estado**, de quien reclama la sentencia de fecha **siete de marzo del año en curso, en el juicio ejecutivo mercantil 32/2013-III**, en cumplimiento al auto de esta misma fecha y por no haber localizado su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo anterior y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se emplaza al presente juicio de garantías por medio de este edicto a JOSE EFREN DIAZ LUNA, en su carácter de tercero interesado**, haciéndole saber que cuenta con treinta días a partir de la última publicación, para comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito con sede en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos o a manifestar lo que a su interés jurídico convenga, en el entendido de que las copias de dicha demanda de garantías quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado; edicto que deberá publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Morelia, Michoacán, a 27 de agosto de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito
Lic. César Ricardo Terán Guerrero
Rúbrica.

(R.- 397797)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **ESPINOSA GARCIA RAMON** en contra de **MARIA DE LOURDES CONTRERAS BELTRI**, EXPEDIENTE NUM. **736/2004**, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en CAMINO SAN PEDRO MARTIR NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, CIRCUITO DE LA COMUNIDAD ORIENTE, CASA CIENTO VEINTITRES, DEL CONDOMINIO "A", DE LA MANZANA II, UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE, COL. EJIDOS DE SAN PEDRO MARTIR, DELEGACION TLALPAN, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1'591,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio EJECUTIVO MERCANTIL con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL DE LA MATERIA

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 398073)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En expediente número 294/07, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE MAURICIO FERNANDEZ Y CUEVAS Y MARIA JOSEFA GOMEZ LUNA MUÑOZ, el Juez por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, señalo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **SEPTIMA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: **UN INMUEBLE UBICADO EN CIRCUITO PROVIDENCIA, LOTE 30, CONDOMINIO HORIZONTAL CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE MARCADO CON EL NUMERO 1, MANZANA II, NUMERO EXTERIOR 26, DEL CONJUNTO SANTANDER, RESIDENCIAL LA PROVIDENCIA, METEPEC, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: VOLUMEN 495, PARTIDA 644, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FOLIO REAL 141787, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.** Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,318,592.73 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado para la sexta almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para la presente almoneda, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, **POR UNA SOLA VEZ**, pero en ningún caso mediaran menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 398302)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.-627/2014**, promovido por **Eloísa Diez Zaldívar**, por **conducto de su representante Esteban Maqueo Barnetche**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, con **residencia y domicilio temporal en Nezahualcóyotl, Estado de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **187/2014 y su acumulado 188/2014**; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Alfredo Zavala Ramírez**, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Sergio Molina Castellanos

Rúbrica.

(R.- 398315)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

Terceros interesados: Angel Guillermo Vargas Sandoval, José Modesto Rivera Reyes y Emilio Gómez "N" o Emilio Gómez (Centauro).

En los autos del juicio de amparo **506/2014-III-A**, promovido por **Enrique Aranda Ochoa y Adrián Aranda Ochoa**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales del Distrito Federal**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibidos que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 398317)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Juicio de Amparo 196/2014-4
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo **196/2014-4**, promovido por CELIA ESTHER AGUILAR LARA, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que CELIA ESTHER AGUILAR LARA, interpuso demanda de amparo, contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD y OTRA AUTORIDAD, los cuales hace consistir en: **“...la privación de la posesión que tengo sobre el inmueble ubicado en Avenida Reims número 2861 lote 13, de la manzana 48, del Fraccionamiento Montecarlo Residencial II Etapa, de esta ciudad, con superficie de 120.015 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE:6.750 metros con lote 5; AL SUR: 6.750 metros con Avenida Reims; AL ESTE: 17.780 metros con lote 12; y AL OESTE: 17.780 metros con lote 14, y construcción destinada a casa habitación, en concepto de arrendataria, puesto que sin haber sido oída y vencida en el juicio sumario hipotecario expediente número 39/2011, mediante orden de lanzamiento de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece...”**; se le **EMPLAZA A JUICIO al tercero interesado FRANCISCO GERARDO PEREZ CELIS**, asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, por el que se ordena su emplazamiento; asimismo, se le hace de su conocimiento que se fijaron las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26 fracción III de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Mexicali, B.C., a 9 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Roberto Pérez de Gante

Rúbrica.

(R.- 397511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 99/2014, promovido por FEDERICO NUÑEZ PEREZ, contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia de Papantla, Veracruz, radicado en este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Poza Rica, y como acto reclamado: **“...reclamo el dictado del auto de formal prisión dictado en fecha 14 de febrero del año 2014 en la causa penal número 126/2013/IV, que sujeta al suscrito quejoso a la traba de la formal prisión como probable responsable en la comisión del delito de fraude genérico, cometido en agravio de los CC. Gloria Elena García Duran, Ana María González Hernández, María Luisa González Sosa y otros ..., y de la autoridad responsable ejecutora le reclamo la ejecución que está realizando de dicho auto en forma virtual, ya que me encuentro actualmente**

recluido en dicho C.E.R.E.S.O de la ciudad de Papantla, Ver, mediante orden de retención librada en mi contra y de la misma autoridad responsable ejecutora para que no proceda a tomarme la media afiliación o ficha signalética e identificación administrativa...” Le reviste el carácter de tercero interesada a CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ. Toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, como lo es el “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, señalar domicilio en esta ciudad, apercibida que para el caso de no comparecer, se harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se han señalado las **nueve horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a **dieciocho de agosto de dos mil catorce**.

SELLO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

SELLO JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN POZA RICA, VERACRUZ.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Bethel Plancarte Rentería

Rúbrica.

(R.- 397877)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 389/2014

relacionado con los A.D.C. 388/2014, A.D.C. 390/2014 y A.D.C. 391/2014

QUEJOSOS: ESTEBAN BETANZOS JUAREZ, GERARDO DELGADO CARCAÑO, CARLOS ANDRES ESPINOSA BARBOSA, JOSE FRANCISCO ESPINOSA BARBOSA, MARTIN ESPINOSA NAVA, MIGUEL FLORES CISNEROS, ENRIQUE GALLARDO VALDIVIA, OCTAVIANO GAONA GOMEZ, FRANCISCO ARMANDO GOMEZ RAMIREZ, PEDRO GONZALEZ LOPEZ, JOSE SALVADOR GONZALEZ RAMIREZ, DOMINGO HERNANDEZ CUELLAR, AURELIO JIMENEZ FRANCO, JOSE LEOBARDO GABRIEL JUAREZ CASTILLO, JOSE EFREN JUAREZ CORONA, RENATO JUAREZ HERNANDEZ, ARTURO JUAREZ ROLDAN, ANGEL LEON MORALES, ARMANDO AGUSTIN LIMON ZAMORA, DAVID LOPEZ BLAS, FELIPE LOPEZ PONCE, FIDEL MENDIETA GONZALEZ, IGNACIO JAVIER MORALES MANI, FRANCISCO MORALES MARTINEZ, FELIX NOLASCO ROMERO, JOSE LUIS NOLASCO ROMERO, FERNANDO OJEDA MARTINEZ, SABINO ALEJANDRO PEREZ CORTES, SERGIO GABRIEL PEREZ MAYORAL, JOSE JUAN PEREZ ROMERO, HILARIO ROMERO BUENO, FELIPE ROMERO MORALES, MARTIN SANCHEZ ROMERO, BERNABE SANDOVAL PEREZ, VICTOR TOBON AGUILAR, GAUDENCIO VARGAS BENITEZ, HUMBERTO VAZQUEZ CIRIACO, TOMAS VIDAL ALEJO, FRANCISCO VIDAL MORENO, PEDRO JUAREZ CORONA Y J. PABLO HERNANDEZ FERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: JUAN TEJEDA FONCERRADA, NOTARIO AUXILIAR 2 DEL ESTADO DE PUEBLA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiséis de junio del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado JUAN TEJEDA FONCERRADA, NOTARIO AUXILIAR 2 DEL ESTADO DE PUEBLA, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 389/2014, promovida por Esteban Betanzos Juárez, Gerardo Delgado Carcaño, Carlos Andrés Espinosa Barbosa, José Francisco Espinosa Barbosa, Martín Espinosa Nava, Miguel Flores Cisneros, Enrique Gallardo Valdivia, Octaviano Gaona Gómez, Francisco Armando Gómez Ramírez, Pedro González López, José Salvador González Ramírez, Domingo Hernández Cuellar, Aurelio Jiménez Franco, José Leobardo Gabriel Juárez Castillo, José Efren Juárez Corona, Renato Juárez Hernández, Arturo Juárez Roldán, Angel León Morales, Armando Agustín Limón Zamora, David López Blas, Felipe López Ponce, Fidel Mendieta González, Ignacio Javier Morales Mani, Francisco Morales Martínez, Félix Nolasco Romero, José Luis Nolasco Romero, Fernando Ojeda Martínez, Sabino Alejandro Pérez Cortés, Sergio Gabriel Pérez Mayoral, José Juan Pérez Romero, Hilario Romero Bueno, Felipe Romero Morales, Martín Sánchez Romero, Bernabé Sandoval Pérez, Víctor Tobón Aguilar, Gaudencio Vargas Benítez, Humberto Vázquez Ciriaco, Tomas Vidal Alejo, Francisco Vidal Moreno, Pedro Juárez Corona y J. Pablo Hernández Fernández, todos por su propio derecho, contra el acto que reclaman de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia definitiva dictada el veintinueve de enero de dos mil catorce, en el toca 683/2012/4, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 397801)

Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Ecatepec,
con residencia en Coacalco de Berriozábal, México
Segunda Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA TERCERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 104/2006, relativo al PROCESO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA ANTES, GE CONSUMO, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUIS ENRIQUE VIDAL RICO, el Juez acuerda lo siguiente: se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE**, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en **Avenida Rinconada San Felipe numero ochenta y cinco, casa "D", Condominio treinta y dos, lote treinta y dos, manzana siete, Rinconada San Felipe II, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al oeste: dos metros con noventa y cinco centímetros con calle Cerrada sin nombre; al norte en diecisiete metros y ochenta y cinco centímetros con la vivienda C de su mismo cuádruplex; al este en dos metros con noventa y cinco centímetros, con línea de colindancia con cuádruplex vecino; al sur diecisiete metro y ochenta y cinco centímetros con línea de colindancia con cuádruplex vecino; abajo en cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros cuadrados con cimentación y subsuelo; arriba en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta alta, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con cielo abierto a través de su patio posterior y zona verde de garaje al frente del cuádruplex. Planta alta al oeste en un metro ochenta y cuatro centímetros con fachada principal hacia el frente del cuádruplex; al sur en sesenta centímetros con fachada principal del cuádruplex; al oeste en un metro once centímetros con facha principal hacia el frente del cuádruplex; al norte diez metros diez centímetros, con vivienda C del mismo cuádruplex; al este en dos metros noventa y cinco centímetros con fachada posterior del cuádruplex; al sur en diez metros setenta centímetros, con línea de colindancia con el cuádruplex vecino. Abajo en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta baja, sesenta y seis centímetros cuadrados con su porche de acceso. Arriba en treinta metros noventa y seis centímetros cuadrados, con zona común de azotea. Indiviso veinticinco por ciento, por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse **UNA SOLA VEZ** en el **Diario Oficial de la Federación**, en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que deberá mediar un término que no sea menor de CINCO DIAS entre las publicaciones antes ordenadas y la fecha en que se realice el Remate, sirviendo como base para el remate el precio de **\$408,240.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la cual resulta de la deducción del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor tomado como base para la segunda almoneda de remate. Siendo postura legal las dos terceras partes del valor antes mencionado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, lo anterior atendiendo al tiempo que dura la tramitación de las publicaciones ordenada tanto en el Diario Oficial de la Federación, mediante notificación personal en el domicilio autorizado en auto, cítese al sentenciado, haciendo saber además el presente proveído, quedando en el acto citada la parte actora.

Asimismo, cítese mediante notificación personal al **BANCO DE MEXICO**, en su carácter de fiduciario del Gobierno FEDERAL EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, AHORA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, Ello atendiendo a que el certificado de gravámenes aparece como acreedor, quien tiene su domicilio en Avenida Ejercito Nacional numero ciento ochenta, primer piso, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y toda vez que dicho domicilio se encuentra fuera de la competencia por razón de territorio de este Juzgado, con apoyo en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez Civil Competente del Distrito Federal, por conducto de la presidencia del tribunal Superior de Justicia del Distrito federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento al presente proveído, facultando al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendentes a su cumplimiento y otorgando para ello, el plazo de DIEZ DIAS.

Datos registrales del bien inmueble a rematar: partida 708, volumen 679, libro segundo, sección primera, folio electrónico 145258. Edictos que se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil catorce. DOY FE

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en la segunda almoneda de remate de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce y en auto de fecha once de septiembre de dos mil catorce.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Márquez Campos
Rúbrica.

(R.- 398332)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El tres de septiembre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **057/2000**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA VIGIL, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

“... SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA AUTORIZACION PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE UN MES;...” (SIC)

Prestador de servicios de seguridad privada que tiene su domicilio de Oficina matriz en: Mora número 3, Planta Baja, Colonia Valle de Los Pinos, Código Postal 54040, Tlalnepantla, Estado de México, lo anterior, por la contravención a lo dispuesto en el artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.
El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 398080)

Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría del Trabajo
Junta de Conciliación y Arbitraje
Secretaría de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado
Luis Jesús de la Garza Herrera
VS

Promotora Inmobiliaria San Miguel Carrillo S.A. de C.V.
Exp. 8862/09/21

Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

METROFINANCIERA S.A. DE C.V. S.F. DE O.L. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE

EN VIRTUD DE IGNORAR SU DOMICILIO POR ESTE MEDIO SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO **08862/09/21**, PROMOVIDO POR **LUIS JESUS DE LA GARZA HERRERA**, EN CONTRA DE **PROMOTORA INMOBILIARIA SAN MIGUEL CARRILLO S.A. DE C.V. Y OTROS**, SE VERIFICARA REMATE DE BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES TIENE EL CARACTER DE ACREEDOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 967, 968 APARTADO B, 970, 971, 972, 973, 974, 975 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE LE EMPLAZA PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ACUDA A DEDUCIR SUS DERECHOS A LA **AUDIENCIA DE REMATE** QUE TENDRA LUGAR **A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, EN LAS INSTALACIONES DE ESTA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERETARO, SITO CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 68 PLANTA ALTA CENTRO QUERETARO QRO., LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 FRACCION III DE LA LEY DE AMPARO EN RELACION CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA FIJAR LA COPIA DEL LAUDO, DEL ACUERDO RESPECTIVO ASI COMO DEL PRESENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTA H.. JUNTA. SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERETARO, QRO., EL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-----

-----CONSTE-----

El Secretario
M. en D. Jesús Zúñiga González
Rúbrica.

(R.- 397845)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio 312-3/112977/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (7659)

Asunto: Se modifica la Quinta de las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Bankaool, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Santa Fe Núm. 495, Piso 22,

Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa,

03459, México D.F.

At'n: **Lic. José Francisco Meré Palafox**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada mediante Resolución adoptada por consentimiento unánime de los accionistas el 10 de marzo de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar la Base Quinta de la "Autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple a denominarse Agrofinanzas, S.A., Institución de Banca Múltiple" -actualmente Bankaool, S.A., Institución de Banca Múltiple-, contenida en oficio 100/019/2012 emitido por esta autoridad el 20 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de mismo año, modificada mediante oficio 312-3/112709/2014 de fecha 13 de enero de 2014 y publicado en el propio Diario el 14 de marzo del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

QUINTA.- El importe de su capital social pagado será de \$414'968,000.00 (cuatrocientos catorce millones novecientos sesenta y ocho mil pesos 00/100) moneda nacional.

Atentamente

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros F

Lic. José Luis Luz Lara

Rúbrica.

(R.- 398301)

URBANIZACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396981)

J&R DRILLING MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

EDIFICACIONES Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396987)

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de J&R Drilling México, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día 20 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs., en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Lago Zurich 245, departamento 1005, Torre Rodin, Colonia Ampliación Granada, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la compraventa de acciones.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del cambio del Administrador Unico de la sociedad.
3. Revocación de Poderes.
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de Gerente de la sociedad.
5. Designación del delegado que formalice y dé cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.

Administrador Unico

Arietta Serna Sánchez

Rúbrica.

(R.- 398007)

MAKALU OFFSHORE SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Makalu Offshore Services México, S.A. de C.V. a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá verificativo el día 20 de octubre de 2014, a las 10:00 hrs., en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Lago Zurich 245, departamento 1005, Torre Rodin, Colonia Ampliación Granada, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la disolución anticipada de la sociedad.
2. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la revocación del Administrador Unico de la sociedad.
3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la liquidación de la sociedad.
4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del liquidador de la sociedad y otorgamiento de sus facultades.
5. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la revocación de los poderes otorgados por la sociedad.
6. Designación de delegado que formalice y dé cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.

Administrador Unico

Arietta Serna Sánchez

Rúbrica.

(R.- 398010)

ESTRUCTURAS Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de septiembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 396991)

FIBRA INN

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS ("CBFIs") EMITIDOS POR DEUTSCHE BANK MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/1616 "FIBRA INN", CON CLAVE DE PIZARRA "FINN13" A CELEBRARSE EL 17 DE OCTUBRE DE 2014

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley del Mercado de Valores, 217, 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Cláusula 8.1 del Fideicomiso F/1616 (el "Fideicomiso"), se convoca a los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("CBFIs"), con clave de pizarra "FINN13", emitidos por el Fideicomiso (los "Tenedores"), a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TENEDORES**, a celebrarse a las 11:00 horas del día 17 de octubre de 2014 en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 342, Piso 28, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

**Orden del Día
De la Asamblea General Ordinaria de Tenedores**

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de una emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFIs) que serán ofertados exclusivamente a los Tenedores.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, ratificación o modificación de la contraprestación por los servicios del Asesor, estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría del Fideicomiso.
- III. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.
- IV. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

**Orden del Día
De la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo la modificación del Fideicomiso, a efecto de incluir disposiciones contenidas en las recientes reformas a la Ley del Mercado de Valores y a la Circular Unica de Emisoras, emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- II. Designación de Delegados Especiales para llevar a cabo los acuerdos que se tomen en la Asamblea.
- III. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Tenedores.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea General, los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus CBFIs, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple), ubicadas en Cordillera de los Andes número 265 piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia (mjimenezlabora@cibanco.com 50633978) los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por el S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, dentro del horario comprendido entre 09:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General de Tenedores. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en los que constará el nombre del Tenedor y el número de CBFIs que representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea General Ordinaria de Tenedores.

Los Tenedores podrán ser representados en la Asamblea General por apoderados que acrediten su personalidad mediante carta poder o mediante cualquier otra forma de poder otorgado conforme a derecho, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 49, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Tenedores y de la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores se encontrarán a disposición de los Tenedores y del público en general en forma gratuita, en términos del artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, con 10 (diez) días anteriores a la celebración de dicha Asamblea, en las oficinas del Representante Común y también podrá ser consultado en el portal del Fideicomiso: www.fibrainn.mx.

México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
(antes The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple)
Representante Común de los Tenedores del Fideicomiso
Delegada Fiduciaria
Mónica Jiménez Labora Sarabia
Rúbrica.

(R.- 398300)

Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia
Dirección General Jurídica y Consultiva

LICENCIADO ALEJANDRO JAIME GOMEZ SANCHEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19, SEGUNDO PARRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 3, 25, 27, 29, 31, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y 1, 12 Y 14, ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, es la dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución.

Que en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se establecen como atribuciones de los Subprocuradores General, de Atención Especializada y para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, del Coordinador de Investigación y Análisis, de los Fiscales y del Director General de Análisis, ejercer las facultades delegadas por el Procurador en materia de requerimientos de información y datos que conserven los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, en términos de los artículos 18, fracción III, 19, fracción VI, 19 Bis, fracción VI, 23, fracción XI, 27, fracciones X y 29, fracción VI, del Reglamento en cita.

Que en relación a ello, el Procurador General de Justicia del Estado de México, publicó el 27 de abril de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo General número 01/2010, por el que se establecen, diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el cual se disponen los lineamientos para la entrega de datos conservados de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Que el 05 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo número 01/2014, por el que se delega la facultad para solicitar datos conservados de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones a los titulares de la Subprocuraduría de Atención Especializada, de la Coordinación de Investigación y Análisis; de las Fiscalías Especializadas de Secuestro del Valle de México y del Valle de Toluca, así como de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas.

Que el 14 de junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la cual tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes públicas de telecomunicaciones, el acceso a la infraestructura activa y pasiva, los recursos orbitales, la comunicación vía satélite, la prestación de los servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, y la convergencia entre éstos, los derechos de los usuarios y las audiencias, y el proceso de competencia y libre concurrencia en estos sectores, para que contribuyan a los fines y al ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 6, 7, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Título Octavo, de la Ley en cita, denominado "De la colaboración con la justicia", establece las obligaciones que en materia de seguridad y justicia tienen los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos.

Que en el artículo 189 de la mencionada Ley, dispone que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia, designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que en tal virtud, y a efecto de lograr una investigación más pronta y eficiente, en el presente Acuerdo se designa a diversos servidores públicos para gestionar los requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, en materia de localización geográfica en tiempo real y los datos conservados de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea, de conformidad con los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 10/2014, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE INDICAN, PARA REALIZAR REQUERIMIENTOS A LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, ASI COMO A LOS AUTORIZADOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR Y RECIBIR INFORMACION PARA LA LOCALIZACION GEOGRAFICA EN TIEMPO REAL Y DATOS CONSERVADOS POR LOS CONCESIONARIOS DE TELECOMUNICACIONES, AUTORIZADOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE APLICACIONES Y CONTENIDOS.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- OBJETO.

El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Designar a los servidores públicos que se indican, para realizar requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, y
- II. Establecer lineamientos para solicitar y recibir información para la localización geográfica en tiempo real y datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos.

SEGUNDO.- DE LA INFORMACION.

La Procuraduría podrá requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, con fundamento en lo establecido en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la siguiente información:

- I. La relativa para determinar la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil, y
- II. Los datos conservados de las comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los datos enunciados en la fracción II del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CAPITULO II DESIGNACION DE FACULTADES

TERCERO.- DESIGNACION DE FACULTADES.

Se designa para realizar requerimientos a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicación y contenido, para solicitar y recibir información para la localización geográfica, en tiempo real, de los equipos de comunicación móvil y datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, a los titulares de las siguientes unidades administrativas:

- I. Subprocuraduría General;
- II. Subprocuraduría de Atención Especializada;
- III. Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género;
- IV. Subprocuraduría Jurídica, y
- V. Coordinación de Investigación y Análisis.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Procurador General de Justicia pueda ejercer directamente esta facultad.

CAPITULO III LINEAMIENTOS

CUARTO.- REQUERIMIENTO.

El requerimiento a que se hace referencia en el artículo SEGUNDO del presente Acuerdo, se deberá realizar por escrito, de manera fundada y motivada.

QUINTO.- ENTREGA DE LA INFORMACION.

Tratándose de datos conservados solicitados, los mismos deberán estar referidos a no más de veinticuatro meses de que se haya producido la comunicación respectiva, cuya entrega estará a lo siguiente:

I. De proceder la entrega de datos conservados durante los primeros doce meses, el concesionario, autorizado o proveedor, tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas siguientes, contados a partir de la notificación de la solicitud, siempre que no exista otra disposición expresa de autoridad competente, y

II. De proceder la entrega de datos conservados por más de doce y hasta veinticuatro meses, el concesionario, autorizado o proveedor, tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la solicitud.

SEXTO.- TRAMITE DE LAS SOLICITUDES POR PARTE DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO.

Los agentes del Ministerio Público que consideren necesario requerir a los concesionarios de telecomunicaciones, así como a los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, información o datos, con motivo de investigaciones, lo harán del conocimiento de su Fiscal, para que lo presente a alguno de los servidores públicos que se señalan en el artículo TERCERO del presente Acuerdo, para que por su conducto se realice la solicitud correspondiente.

A su escrito, los agentes deberán adjuntar el acuerdo en el que funde y motive la procedencia del requerimiento e indique el tipo de datos que necesita, así como la propuesta de requerimiento a formular a la autoridad competente por el servidor público facultado conforme el formato establecido.

SEPTIMO.- PEDIMENTO DE LAS FISCALIAS.

Las Fiscalías podrán pedir por escrito a cualquiera de los funcionarios facultados en este Acuerdo, si no está disponible con oportunidad su mando superior, para que solicite al concesionario, autorizado o proveedor, los datos o información que se requiera.

Las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, se formularán en los términos establecidos en el artículo SEXTO de este Acuerdo.

OCTAVO.- ACCESO A LA INFORMACION.

Los datos proporcionados por los concesionarios, autorizados o proveedores, sólo podrán ser conocidos por los servidores públicos señalados en este Acuerdo y resguardados por los agentes del Ministerio Público que tengan bajo su responsabilidad y trámite la investigación de que se trate, por lo que deberán guardar estricta confidencialidad respecto de la información obtenida.

NOVENO.- RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.

El servidor público que quebrante la confidencialidad de actuaciones de investigación en las que obren información o datos, que hayan sido proporcionados por concesionarios, autorizados o proveedores de telecomunicaciones, o proporcione copia de los documentos correspondientes, será sujeto de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar, de conformidad con la Ley, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Código Penal del Estado de México y demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En materia de localización geográfica en tiempo real, se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones, hasta en tanto entre en vigor el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Estado de México.

CUARTO.- Se deroga la Subsección V, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS DE CONCESIONARIOS DE REDES PUBLICAS DE TELECOMUNICACIONES", de la Sección Tercera, Capítulo 3, del Acuerdo General número 01/2010, del Procurador General de Justicia del Estado de México, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de abril de 2010.

QUINTO.- Se abroga el Acuerdo 01/2014, por el que se delega la facultad para solicitar datos conservados de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 05 de marzo de 2014.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a trece de agosto de dos mil catorce.

El Procurador General de Justicia del Estado de México

Lic. Alejandro Jaime Gómez Sánchez

Rúbrica.